



**ORDENANZA N° 985/2002**

**VISTO:** La Nota N° 190/2002 de fecha 19 de Marzo de 2002 de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Control de Gestión de la Municipalidad de Junín de los Andes, registrada bajo Expte. C.D. N° 2272/02, donde se remite Resolución N° 477/01 del Ministerio Jefatura de Gabinete de la Provincia del Neuquén de fecha 25/09/2001, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de dicha norma se INTIMA a todos los Agentes de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, incluyendo a las Empresas del Estado, Entes, Corporaciones, Sociedades con Participación Estatal Mayoritaria (SAPEM), Sociedades del Estado, a iniciar los trámites para acceder a la Jubilación Ordinaria.-

Que, en el Artículo 51 de la citada Resolución se INVITA a los Poderes Legislativos y Judicial y a los Municipios a proceder de igual manera, con lo agentes que se encuentren en condiciones de acceder a los beneficios de la jubilación.-

Que, mediante Nota N° 030/02 de fecha 07/03/2002, que lleva la firma del Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Ing. José Ricardo Brillo, enviada al Señor Intendente Municipal a cargo, Don Ángel C. Herrera, se solicita información respecto a la decisión del Municipio de Junín de los Andes de adherir o no a la citada Resolución N° 477/01, según lo prescripto en el Art. 5° de la misma.-

Que, Asesoría Legal Municipal, en dictamen de fecha 28/06/2002, expresa que teniendo en cuenta lo prescripto por el Estatuto Municipal, y se considera conveniente adherir a tal Resolución, dado que no existe impedimentos legal alguno; agregando que si bien es cierto que el Ejecutivo viene adoptando actuaciones en tal sentido, se deben aumentar los esfuerzos para que los agentes que estén en condiciones de gozar los beneficios jubilatorios inicien los trámites respectivos.-

Que, por Nota N° 151/02 del 01/07/2002, el Ejecutivo Municipal comparte los términos vertidos por la Asesoría Legal; y considera de mucha importancia que este Cuerpo acompañe mediante el marco legal pertinente la adhesión a la citada Resolución.-

Que, atento a lo reseñado precedentemente (Asesoría Legal Municipal y el Departamento Ejecutivo Municipal), y compartiendo los términos expresados por los mismos, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 10/07/2002 resolvió por unanimidad ADHERIR a la Resolución N° 477/01 del Ministerio Jefatura de Gabinete de la Provincia del Neuquén de fecha 25/09/2001; debiendo realizarse la recategorización previa de los empleados en estado de jubilarse de corresponder, teniendo en cuenta periodos en los que correspondió y no fueron recategorizados, conforme Ordenanza N° 105/89 "Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal".-

SHUYAY A. J. DEL RÍO  
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



Que, al efecto se debe sancionar la norma legal respectiva.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** ADHIÉRASE a la Resolución N° 477/01 del Ministerio Jefatura de Gabinete de la Provincia del Neuquén de fecha 25/09/2001, mediante la cual se INTIMA a todos los Agentes de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, incluyendo a las Empresas del Estado, Entes, Corporaciones, Sociedades con Participación Estatal Mayoritaria (SAPEM), Sociedades del Estado, a iniciar los trámites para acceder a la Jubilación Ordinaria; debiendo realizarse la recategorización previa de los empleados en estado de jubilarse de corresponder, teniendo en cuenta periodos en los que correspondió y no fueron recategorizados, conforme Ordenanza N° 105/89 “Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal”.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.- Promulgada que fuere remítase copia al Ministerio Jefatura de Gabinete de la Provincia del Neuquén, y a la Junta de Admisión, Calificación, Ascenso y Disciplina para conceder la recategorización que corresponda, conforme lo establecido en el Artículo 1° de la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrendará la presente la Sra. Secretaria Legislativa A/C, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

**ARTÍCULO 5°:** De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1083/02.-**

SHUYAY A. J. DEL RÍO  
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA